

Proceso: Verbal de venta del bien común
Demandante: Mauricio Mercado Correa
Demandado: Mary Alicia Correa de Mercado
Radicación: 760013103019-2021-00135-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00135-00**

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la actuación surtida, advierte el despacho que la parte actora no subsanó dentro del término establecido lo dispuesto en el Auto de inadmisión de fecha 23 julio de 2021, motivo por el cual habrá de rechazarse la demanda tal como lo dispone el Art. 90 núm. 7 del C.G.P.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda Verbal de Venta del Bien Común promovida por Mauricio Mercado Correa en contra de Mary Alicia Correa de Mercado, por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la misma a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 127 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 11 de Agosto 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.

Proceso: Verbal de venta del bien común
Demandante: Mauricio Mercado Correa
Demandado: Mary Alicia Correa de Mercado
Radicación: 760013103019-2021-00135-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d620199829a8fc3da2a2a93ee350d7d2690e3f90bad40bda43f7effda6a7f8e4

Documento generado en 10/08/2021 12:57:53 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**